



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 10 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 004 del 17 de marzo de 2026, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial, por tratarse de una contratación con cargo al Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	11 DE AGOSTO DE 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANÁ
1.3. TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	RÉGIMEN ESPECIAL
1.5 OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE NECESIDAD PERMANENTE PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR, EJECUTADAS CON PERSONAL PROPIO, EN LAS COCHERAS, LOS PORTONES DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia promueve y exige la adecuada planeación en todas las entidades del Estado, incluidas las instituciones educativas oficiales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones aplicables. Estas normas constituyen el fundamento jurídico que obliga a los directivos docentes y servidores públicos de la comunidad educativa a garantizar que cualquier proceso de contratación esté precedido de una planeación adecuada, que permita el uso eficiente de los recursos públicos y contribuya al cumplimiento de la misión educativa del Estado.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas, necesidades y recursos, es pilar fundamental de la contratación pública. En el caso de una institución educativa, esto se traduce en garantizar que la adquisición de bienes y servicios (como materiales pedagógicos, de oficina, mantenimiento de infraestructura, entre otros) responda a una necesidad real y esté soportada en análisis técnicos, presupuestales y administrativos que permitan evidenciar su pertinencia y legalidad.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

El Estado, a través de las instituciones educativas, tiene la responsabilidad de prestar un servicio público esencial como es la educación, lo cual implica la correcta inversión de los recursos asignados en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP) u otras fuentes de financiación. Por tanto, cualquier proceso contractual debe ser fruto de una planeación cuidadosa, del control y seguimiento institucional, y del compromiso ético de los servidores públicos responsables.

En este sentido, cobra especial importancia la elaboración de los Estudios Previos, que son el soporte técnico-jurídico que justifica la necesidad de contratar y que permiten tomar decisiones informadas, transparentes y ajustadas al interés general. Estos estudios son requisito indispensable antes de iniciar cualquier etapa contractual, pues definen elementos como el objeto del contrato, el análisis del sector, el presupuesto estimado, los riesgos, las condiciones técnicas, y la modalidad de selección más adecuada. Todo proceso de contratación adelantado por la institución educativa debe estar enmarcado en los principios del Estado Social de Derecho, que tiene como finalidad última la satisfacción de las necesidades colectivas, entre ellas, el derecho fundamental a una educación de calidad. Para ello, es esencial que la gestión contractual refleje valores como la transparencia, la eficiencia, la publicidad, la responsabilidad, y el respeto por los principios constitucionales y legales.

Nuestra Carta Política establece que las autoridades del Estado —incluyendo los establecimientos educativos— deben estar orientadas al servicio de la comunidad, a promover la prosperidad general, y a garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Por ello, las acciones contractuales de la institución educativa deben asegurar la participación ciudadana, la integridad administrativa, y la correcta utilización de los recursos públicos, en función del mejoramiento permanente del servicio educativo, como fin esencial del Estado y de la función pública.

2.1. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad.

Para garantizar el cumplimiento de la misión y visión institucional, la Institución Educativa El Tejar del municipio de Timaná (Huila) propende por conservar en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad su planta física, conforme a lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

La operación diaria de la Institución genera un desgaste permanente de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, de la carpintería metálica y de los acabados de sus edificaciones. Por esta razón, la Institución requiere disponer de manera permanente de materiales y elementos de ferretería —llaves, uniones, codos, adaptadores, registros, tornillería, pinturas y similares— que le permitan atender de forma inmediata las reparaciones locativas que se presenten, sin afectar la prestación del servicio educativo.

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, la Institución tiene el deber de garantizar la conservación, protección y adecuado funcionamiento de los bienes inmuebles que integran su patrimonio, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público educativo y preservar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad de su infraestructura.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía,



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

celeridad y responsabilidad. En ese sentido, corresponde a la Institución adelantar las actuaciones necesarias para mantener en adecuado estado los bienes destinados a la prestación del servicio educativo, evitando su deterioro progresivo y garantizando condiciones óptimas para la comunidad educativa.

Asimismo, la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, orientando sus actuaciones a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección del patrimonio público. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen que toda contratación debe estar precedida de estudios y documentos previos que demuestren la existencia de una necesidad real que la entidad pretende satisfacer.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir los materiales de ferretería requeridos para el mantenimiento de la infraestructura de las cocheras de propiedad de la Institución, toda vez que su estado actual presenta un deterioro derivado del uso permanente y del paso del tiempo, situación que puede comprometer la seguridad de los bienes institucionales allí resguardados, incrementar los costos de futuras reparaciones y afectar la adecuada administración del patrimonio institucional. Las labores de reparación serán ejecutadas directamente por el personal de la Institución, razón por la cual el presente proceso se limita a la compra de los bienes.

De igual forma, resulta necesario adquirir las láminas, perfiles, soldadura, pintura y demás materiales requeridos para el cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y control de acceso a las instalaciones educativas, proteger la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, prevenir el ingreso de personas no autorizadas y reducir el riesgo de afectaciones a los bienes de la Institución.

Finalmente, se hace indispensable contar de manera permanente con los materiales necesarios para atender las reparaciones locativas de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la Institución, tales como llaves, uniones, codos, tees, adaptadores, registros, tuberías, pegantes, cinta de teflón, tomacorrientes y cable, dado que las fugas, obstrucciones y fallas eléctricas son de ocurrencia frecuente y deben resolverse de inmediato para asegurar el suministro continuo de agua, el saneamiento básico y la seguridad eléctrica, condiciones indispensables para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En consecuencia, la adquisición de los bienes descritos responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente justificada, orientada a preservar la infraestructura física de la Institución, proteger el patrimonio público, garantizar la continuidad del servicio educativo y dar cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la gestión administrativa y la contratación estatal.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Hui
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de:
VEINTIUN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$21.046.000, 00) ML/CTE.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 21 del 06 de Agosto de 2026, afectando el rubro: **“MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO”** código No. 2.1.2.02.02.005.01 **fuentes de venta de bienes y servicios, Gratuidad Matrícula, Calidad Departamento, superávit recursos propios, rendimientos calidad y rendimientos Calidad y gratuidad.**

- En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberarán los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

La Institución ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, la I.E. El Tejar, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

2.3.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Institución efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles del proceso de contratación.

2.3.2.1 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la Institución Educativa el Tejar no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, la Institución Educativa el Tejar adelantará las medidas



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa el Tejar, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Institución Educativa el Tejar, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, la Institución Educativa el Tejar, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los derivados de la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para el suministro, transporte y entrega de los bienes.

Riesgo en el transporte y descargue de los bienes. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física de las personas o daño a los bienes durante el cargue, transporte y descargue de los materiales en las instalaciones de la Institución. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y asumirá este riesgo de manera directa e indirecta.

Por accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante el transporte o la entrega de los bienes que afecte únicamente al personal del contratista, será responsabilidad total y absoluta de este, quien deberá mantener afiliado y cotizante a su personal al Sistema General de Riesgos Laborales. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.



GOBERNACIÓN DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Por accidente laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante el transporte o la entrega de los bienes con afectación a funcionarios de la Institución o a terceros, será responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

2.3.2.2 RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Institución Educativa El Tejar haga efectivas las garantías constituidas y las cláusulas de multas y penal pecuniaria expresamente pactadas en el contrato, conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, sin que resulten aplicables de pleno derecho las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dado el régimen especial que rige a los fondos de servicios educativos. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal del contratista. El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad durante el transporte y la entrega de los bienes. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato que afecten la entrega de los bienes, el contratista deberá notificarlas a la Institución Educativa El Tejar con las debidas justificaciones y soportes.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la calidad de los bienes suministrados. La calidad, idoneidad y correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reponer a su costa los materiales defectuosos o que no cumplan lo requerido.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso a la institución, sitio de entrega de los bienes.
- El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

2.3.2.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

La Institución Educativa el Tejar, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

La Institución Educativa el Tejar, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

2.3.3.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor de la Institución Educativa El Tejar. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Institución Educativa
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	X		NO
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.	X		NO

2.4 FORMA DE PAGO: : La Institución realizará el pago en una (1) transferencia bancaria, una vez se haya efectuado la entrega del 100% de los bienes solicitados y comprendidos dentro del objeto del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, a la cual se debe anexar el certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a la fecha de su presentación, y el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor, de conformidad con la normatividad vigente. El valor ofertado debe incluir el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables; el proponente deberá indicar expresamente en su oferta si es o no responsable de IVA.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Compraventa de materiales y elementos de ferretería de necesidad permanente, destinados a las reparaciones locativas de la Institución, al mantenimiento de la infraestructura de las cocheras y al cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central.

Especificaciones técnicas

El contratista deberá suministrar materiales y elementos de ferretería nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las normas técnicas aplicables. Los materiales deberán ser entregados en las cantidades requeridas por la institución y corresponder a las especificaciones solicitadas.

Los materiales a suministrar estarán destinados a:

- 1. Mantenimiento de la infraestructura de las cocheras,** mediante el suministro de perfiles metálicos, tubería, ángulos, tejas de zinc o termoacústicas, soldadura, tornillería, anclajes, pinturas anticorrosivas, esmaltes, rodillos, brochas, cemento, arena, cal, ladrillos y demás elementos de ferretería necesarios.
- 2. Cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central,** mediante el suministro de láminas metálicas galvanizadas o del material definido por la Institución, perfiles estructurales, varilla, tubería de acero, tornillos autoperforantes, remaches, soldadura, pintura anticorrosiva, esmalte, thinner y demás accesorios requeridos para garantizar un cerramiento resistente, seguro y con adecuado acabado.
- 3. Reparaciones locativas de las redes hidráulicas y sanitarias,** mediante el suministro de tuberías, accesorios hidráulicos, uniones, adaptadores, codos, tees, pegantes para PVC, registros, llaves de paso, llaves terminales, llaves para lavamanos, cinta de teflón y demás elementos necesarios.
- 4. Reparaciones locativas de la red eléctrica y mantenimiento general de la planta física,** mediante el suministro de tomacorrientes, cable dúplex, regletas multitomas, cinta aislante, candados, amarras, cabuya, seguetas, discos para pulidora y demás elementos de ferretería de uso permanente.

Condiciones técnicas

- Todos los materiales deberán ser nuevos, originales y de primera calidad.
- Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad vigentes aplicables en Colombia.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Hui
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Los materiales deberán entregarse en su empaque original, debidamente identificados y en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte.
- El contratista garantizará la reposición de cualquier material que presente defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- La entrega deberá efectuarse en la Sede Central (principal) de la Institución, dentro del plazo establecido en el contrato y previa coordinación con el supervisor designado.
- Las cantidades de cada elemento son las señaladas en el cuadro de ítems del numeral 6.1 del presente estudio previo, determinadas por la Institución conforme a sus necesidades reales y a la disponibilidad presupuestal certificada.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

Contratar la compraventa de los materiales y elementos de ferretería de necesidad permanente requeridos por la Institución para las reparaciones locativas de su planta física, el mantenimiento de la infraestructura de las cocheras de su propiedad y el cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central, con el fin de garantizar la adecuada conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física. Las labores de instalación y reparación serán ejecutadas directamente por la Institución con su propio personal.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato de compraventa comprende el suministro y entrega de los materiales de ferretería, láminas, perfiles, elementos de fijación, accesorios e insumos requeridos por la Institución para adelantar, con su propio personal, las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de su infraestructura física y de sus redes de servicios.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los materiales requeridos para que la Institución, con su propio personal, ejecute:

1. El mantenimiento de las cocheras de propiedad de la Institución, contribuyendo a garantizar su adecuado funcionamiento, conservación, estabilidad y condiciones de seguridad.
2. El cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central, mediante el suministro de láminas, perfiles metálicos, elementos de fijación y demás materiales requeridos, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de las instalaciones y control de acceso.
3. Las reparaciones locativas de necesidad permanente de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la Institución, mediante el suministro de los materiales e insumos necesarios para atender de forma oportuna las fallas que se presenten y garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento de agua, el saneamiento básico y la seguridad eléctrica.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Hui
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser entregados en las cantidades, condiciones, características y plazos establecidos por la Institución, garantizando su idoneidad para el cumplimiento de los fines previstos en el presente contrato.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL y la clase de contrato a celebrar es de COMPRA VENTA.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones Unidad UNSPSC.

CLASIFICADO R UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	31000000	31160000	31162800

6.1.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
1	Uniones de 1/2" presión	und	8	\$1.500	\$12.000	\$1.800	\$14.400	\$1.900	\$15.200
2	Uniones de 2 1/2" presión	und	6	\$18.000	\$108.000	\$19.000	\$114.000	\$19.500	\$117.000
	Codos de 1/2"	und	10	\$1.200	\$12.000	\$1.500	\$15.000	\$1.600	\$16.000
4	T de 1/2"	und	10	\$1.800	\$18.000	\$2.000	\$20.000	\$2.150	\$21.500
5	Adaptadores hembra 1/2"	und	6	\$2.500	\$15.000	\$2.800	\$16.800	\$3.100	\$18.600
6	Adaptadores machos 1/2"	und	6	\$2.500	\$15.000	\$2.800	\$16.800	\$2.800	\$16.800



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

7	Tubo PVC presión 2" x 6 m	und	1	\$95.000	\$95.000	\$100.000	\$100.000	\$125.000	\$125.000
8	Tubo PVC presión 1/2" x 6 m	und	1	\$38.000	\$38.000	\$40.000	\$40.000	\$41.000	\$41.000
9	Tubo PVC presión 2 1/2" x 6 m	und	1	\$185.000	\$185.000	\$190.000	\$190.000	\$191.000	\$191.000
10	Pegante PVC pequeño	und	2	\$18.000	\$36.000	\$20.000	\$40.000	\$22.000	\$44.000
11	Llaves terminales galvanizadas	und	4	\$42.000	\$168.000	\$45.000	\$180.000	\$45.300	\$181.200
12	Llaves de paso de 1/2"	und	4	\$38.000	\$152.000	\$40.000	\$160.000	\$41.000	\$164.000
13	Seguetas (hojas de segueta)	und	2	\$12.000	\$24.000	\$13.000	\$26.000	\$13.500	\$27.000
14	Candados grandes	und	4	\$48.000	\$192.000	\$50.000	\$200.000	\$49.890	\$199.560
15	Candados medianos	und	4	\$38.000	\$152.000	\$40.000	\$160.000	\$42.000	\$168.000
16	Candados pequeños	und	4	\$25.000	\$100.000	\$28.000	\$112.000	\$30.000	\$120.000
17	Aceite Castrol 2 tiempos	und	2	\$42.000	\$84.000	\$45.000	\$90.000	\$44.000	\$88.000
18	Cuchillas para guadaña	und	1	\$25.000	\$25.000	\$58.000	\$58.000	\$60.000	\$60.000
19	Rodillo felpa	und	4	\$15.000	\$60.000	\$16.000	\$64.000	\$16.300	\$65.200
20	Rodillo espuma	und	4	\$12.000	\$48.000	\$13.000	\$52.000	\$13.500	\$54.000
21	Disco para pulidora	und	1	\$15.000	\$15.000	\$30.000	\$30.000	\$31.000	\$31.000
22	Brochas 2"	und	1	\$10.000	\$10.000	\$12.000	\$12.000	\$12.000	\$12.000
23	Brochas 2 1/2"	und	3	\$12.000	\$36.000	\$13.000	\$39.000	\$13.500	\$40.500
24	Brochas 3"	und	3	\$15.000	\$45.000	\$16.000	\$48.000	\$16.100	\$48.300
25	Remaches	und	18	\$2.000	\$36.000	\$2.200	\$39.600	\$2.600	\$46.800
26	Amarras	Docena	6	\$5.000	\$30.000	\$9.000	\$54.000	\$9.250	\$55.500
28	Codos 2" sanitario	und	3	\$12.000	\$36.000	\$12.000	\$36.000	\$40.700	\$122.100
29	Llaves para lavamanos	und	6	\$40.000	\$240.000	\$40.000	\$240.000	\$81.000	\$486.000
31	Rollo cinta aislante	und	3	\$7.000	\$21.000	\$10.000	\$30.000	\$10.200	\$30.600
32	Rollo cinta teflón	und	3	\$5.000	\$15.000	\$6.000	\$18.000	\$6.200	\$18.600
33	Tomas corrientes dobles	und	6	\$10.000	\$60.000	\$26.000	\$156.000	\$26.500	\$159.000
35	Cable dúplex 2x12	m	20	\$12.000	\$240.000	\$13.000	\$200.000	\$13.000	\$260.000
36	Regletas multitomas	und	3	\$45.000	\$135.000	\$28.000	\$84.000	\$28.000	\$84.000
37	Tornillos con arandelas	und	50	\$1.500	\$75.000	\$1.600	\$80.000	\$1.800	\$90.000
38	Cabuya mediana x 50	rollo	1	\$95.000	\$95.000	\$100.000	\$100.000	\$95.000	\$95.000
39	Manguera polietileno 2"	rollo	3	\$180.000	\$540.000	\$190.000	\$570.000	\$198.000	\$594.000



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Hui
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

40	Uniones 4" sanitarias	und	2	\$20.000	\$40.000	\$20.000	\$40.000	\$21.000	\$42.000
41	Tubos 4" tipo pesado x 6 m	und	1	\$180.000	\$180.000	\$185.000	\$185.000	\$180.000	\$180.000
42	Bultos de cemento gris (50 kg)	bulto	30	\$48.000	\$1.440.000	\$50.000	\$1.500.000	\$50.000	\$1.500.000
43	Cemento blanco	bulto	10	\$65.000	\$650.000	\$68.000	\$680.000	\$68.500	\$685.000
44	Ladrillos	und	400	\$1.300	\$520.000	\$1.400	\$560.000	\$1.600	\$640.000
45	Arena	m³	10	\$90.000	\$900.000	\$95.000	\$950.000	\$95.700	\$ 957.000
46	Tejas termoacústicas 5 largo	Metros	100	\$18.000	\$1.800.000	\$19.000	\$1.900.000	\$19.500	\$1.950.000
47	Tornillos autoperforantes	und	300	\$300	\$90.000	\$350	\$105.000	\$420	\$126.000
48	Caneca pintura blanco hueso (5 gal)	caneca	6	\$420.000	\$2.520.000	\$450.000	\$2.700.000	\$500.000	\$3.000.000
49	Caneca pintura rojo colonial (5 gal)	caneca	4	\$420.000	\$1.680.000	\$450.000	\$1.800.000	\$480.000	\$1.920.000
50	Cal	bulto	4	\$20.000	\$80.000	\$22.000	\$88.000	\$20.0000	\$80.000
51	Láminas calibre 20	und	16	\$150.000	\$2.400.000	\$115.000	\$1.840.000	\$165.000	\$2.640.000
52	Varilla 3/8" x 6 m	und	24	\$17.000	\$408.000	\$18.000	\$432.000	\$17.000	\$408.000
53	Tubos de acero 15,60	und	30	\$35.000	\$1.050.000	\$38.000	\$1.140.000	\$35.000	\$1.050.000
54	Perfiles 4x8 calibre 18	und	25	\$62.000	\$1.550.000	\$65.000	\$1.625.000	\$68.160	\$1.704.000
55	Bidón de thinner	bidón	1	\$185.000	\$185.000	\$190.000	\$190.000	\$185.000	\$185.000
56	Galón anticorrosivo gris	galón	3	\$95.000	\$285.000	\$98.000	\$294.000	\$95.000	\$285.000
57	Pintura aceite gris humo	galón	10	\$95.000	\$950.000	\$150.000	\$1.500.000	\$95.000	\$950.000
58	Pintura aceite verde primavera	galón	10	\$95.000	\$950.000	\$150.000	\$1.500.000	\$95.000	\$950.000
59	Gold toner	und	2	\$100.000	\$200.000	\$120.000	\$240.000	\$100.000	\$200.000
					\$21.046.000		\$23.174.600		\$23.358.460

b) Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del secop II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de materiales y elementos de ferretería que se van a adquirir de manera inmediata.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La entrega de la totalidad de los bienes se realizará en la Sede Central de la Institución Educativa El Tejar del Municipio de Timaná, Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8. PLAZO: : La Entidad requiere la entrega de los materiales y elementos de ferretería objeto del presente proceso dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones.

Obligaciones específicas:

- Entregar nuevos y de buena calidad los materiales y elementos de ferretería destinados al mantenimiento de la infraestructura de las cocheras de propiedad de la Institución.
- Entregar nuevos y de buena calidad los materiales y elementos de ferretería destinados al cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central.
- Entregar nuevos y de buena calidad los materiales y elementos de ferretería destinados a las reparaciones locativas de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la Institución.
- Responder y reponer, a su costa y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los materiales y elementos que lleguen defectuosos, incompletos o en mal estado.
- Entregar la totalidad de los bienes en la Sede Central de la Institución, dentro del plazo pactado y previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- Suscribir el acta de entrega y las demás actas que se requieran en desarrollo del contrato, y allegar los soportes que le sean solicitados.
- Programar la entrega de los bienes de forma que se cumpla el plazo pactado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes entregados sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la supervisión de la IE el Tejar.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la **COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE NECESIDAD PERMANENTE PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR, EJECUTADAS CON PERSONAL PROPIO, EN LAS COCHERAS, LOS PORTONES DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**, el contratista deberá acreditar idoneidad, responsabilidad, agilidad y experiencia, conforme a los siguientes requisitos:

11.1 IDONEIDAD: El Contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para suministrar los materiales y elementos de ferretería a la Institución los cuales deben ser de buena calidad.

11.2 EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por tal la **compraventa o el suministro de materiales y elementos de ferretería**.

12. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. La justificación de los factores de selección está plasmada en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 17 de marzo de 2026.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

13.1 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del señor JOSÉ NELSO SAMBONI PÉREZ, Operario y Auxiliar de Servicios Generales de la Institución, designado mediante acto administrativo de la Rectoría, a quien corresponde verificar la entrega, la cantidad y la calidad de los bienes, suscribir el acta de recibo a satisfacción y expedir la certificación requerida para el pago. La ordenación del gasto y la suscripción del contrato corresponden a la Rectora, señora SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO, quien no ejercerá funciones de



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Hui
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

supervisión, con el fin de garantizar la separación entre la ordenación del gasto y el control de la ejecución contractual.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran desarrolladas en el numeral 2.3 del presente documento y en la matriz de riesgos allí contenida, a la cual se remite íntegramente este numeral.

15. INDEMNIDAD

15.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

15.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- CDP No.21 del 06 de Agosto de 2026, fuente recursos venta de bienes y servicios, Gratuidad matricula, Calidad Departamento, Superávit recursos propios, rendimientos calidad, rendimientos Gratuidad.
- Códigos UNSPSC: 31162800
- Código Presupuestal 2.1.2.02.02.005.01

17. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA:

17.1 ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta de mercado nos lleva hacia empresas que se especializan en la venta al por mayor y al detal de todo tipo de materiales y elementos de ferretería de excelente calidad, con precios competitivos y disponibilidad permanente de inventario.

En el mercado local y regional existe un número suficiente de proveedores con capacidad para suministrar los materiales requeridos para las reparaciones locativas de la Institución, el mantenimiento de la infraestructura de las cocheras y el cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central. Estos proveedores ofrecen una amplia variedad de productos, tales como láminas metálicas, perfiles, tuberías, accesorios hidráulicos, material eléctrico, tornillería, soldaduras, pinturas, herramientas y elementos de fijación, y cuentan con la capacidad logística para atender los requerimientos de la Institución dentro de los plazos establecidos.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que existe pluralidad de oferentes, lo que garantiza condiciones de libre competencia, transparencia y la posibilidad de obtener propuestas favorables en términos de calidad, oportunidad de entrega y precio. Así mismo, los proveedores cuentan con experiencia en el suministro de este tipo de materiales y tienen la capacidad logística para atender los requerimientos de la institución dentro de los plazos establecidos.

En consecuencia, se concluye que el mercado ofrece condiciones suficientes para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo adelantar el proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, asegurando el suministro oportuno de los materiales y elementos de ferretería requeridos para el adecuado mantenimiento de la infraestructura de la institución.

17.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de la Institución Educativa El Tejar corresponde a la necesidad permanente de mantener disponibles materiales y elementos de ferretería para atender de manera oportuna las reparaciones locativas de su planta física, así como al mantenimiento de la infraestructura de las cocheras y al cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central. Dicha demanda es constante y recurrente, tal como lo evidencian las contrataciones celebradas por la Institución en las vigencias anteriores.

A) HISTORICO DE LA ENTIDAD

La demanda del presente proceso contractual surge de la necesidad de adquirir los materiales y elementos de ferretería requeridos para las reparaciones locativas de la Institución, el mantenimiento de la infraestructura de las cocheras y el cubrimiento en lámina de los portones de seguridad de la Sede Central. En relación con dicho objeto, la Institución ha adelantado las siguientes contrataciones

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2025	15	REGIMEN ESPECIAL	EISENHOWER BERMEO PIAMBA	\$9.881.181
2024	008	REGIMEN ESPECIAL	SOLUCIONES M Y T S.A.S EISENHOWER BERMEO PIAMBA	\$7.229.079,83
2023	008	REGIMEN ESPECIAL	JUAN GUILLERMO SAMBONI VELAZCO	\$10.694.170
2022	11	REGIMEN ESPECIAL	GILBERTO ALVAREZ CONTRERAS	\$9.908.500

B) ANALISIS DEL SECTOR



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consulto en la pagina del secop procesos en otras Entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2026	Institución Educativa Simón Bolívar - Garzón	002	Suministro de materiales y elementos de ferretería	\$10.015.500, 00
2026	Institución Educativa San Antonio del Pescado – Garzón Huila	006	Suministro de materiales y elementos de ferretería	\$10.200.000, 00

17.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el Presupuesto final Oficial, se solicitó cotización personalmente a las siguientes empresas y personas:

- Productos y servicios Eisenhower Bermeo Piamba
- Diseños metálicos acrílicos del Sur
- C.S. Comsertec

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y de la necesidad de la Institución Educativa El Tejar, se hace la presente contratación por el valor total estimado hasta de **VEINTIUN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$21.046.000, 00) ML/CTE.**

Proyectó :

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora